

ACTA ORDINARIA N°5650 (18-2021)

Acta número cinco mil seiscientos cincuenta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Nacional de Salarios a las cuatro horas con quince minutos del cinco de mayo del dos mil veintiuno. Esta se efectúa bajo la modalidad de Teletrabajo/Virtual, mediante la herramienta *Zoom*, debido a la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19. Es presidida por el señor, Luis Guillermo Fernández Valverde, con la asistencia de los siguientes directores/as:

POR EL SECTOR ESTATAL: Luis Guillermo Fernández Valverde (conectado desde Moravia), Gilda Odette González Picado (conectada desde Hatillo), Zulema Vargas Picado (conectada desde San Rafael de Heredia) y José Ramón Quesada Acuña (conectado desde Coronado).

POR EL SECTOR LABORAL: Dennis Cabezas Badilla (conectado desde Cartago), Edgar Morales Quesada (conectado desde Desamparados) y María Elena Rodríguez Samuels (conectada desde Guadalupe).

POR EL SECTOR EMPLEADOR: Rodrigo Antonio Grijalba Mata (conectado desde Santo Domingo de Heredia), Martín Calderón Chaves (conectado desde Curridabat), Frank Cerdas Núñez (conectado desde San José centro) y Marco Durante Calvo (conectado desde Tres Ríos en Cartago).

DIRECTORES/AS AUSENTES: Albania Céspedes Soto, con su debida justificación.

SECRETARIA: Isela Hernández Rodríguez (conectada desde Heredia).

INVITADOS: Señores: Francisco Muñoz Víquez, Presidente de la Cámara Nacional de la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria (CNAA): Rodolfo Gil Jiménez, Presidente de la Cámara de Plantas Flores y Follajes; Bernardo Vargas Morera, Director Ejecutivo de la

Cámara de Plantas, Flores y Follajes; y Michael Maedler, Asociado de la Cámara de Plantas Flores y Follajes.

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión N°5650-2021

1. Aprobación del acta N°5649 del 26 de abril de 2021.

2. Asuntos de la Presidencia

- Audiencia al señor, Francisco Muñoz Viquez, Presidente de la Cámara Nacional de la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria (CNAA).
Tema: Labores pesadas, peligrosas e insalubres.

3. Asuntos de la Secretaría

- No hay.

4. Asuntos de los/as señores/as directores/as.

- No hay.

ACUERDO 1. Se aprueba, por unanimidad, el orden del día de la sesión N°5650-2021.

CAPÍTULO II. APROBACIÓN DEL ACTA N°5649 DEL 26 DE ABRIL DE 2021.

ARTÍCULO 2. Lectura y aprobación del acta N°5649 del 26 de abril de 2021.

El presidente de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, da la bienvenida al resto de los señores/as directores/as y somete a votación el acta N°5649 del 26 de abril de 2021.

Comentada el acta e incluidas las observaciones, los señores/as los directores/as convienen en su aprobación.

ACUERDO 2

Se aprueba, por unanimidad, el acta N°5649 del 26 de abril de 2021. Se abstiene Marco Durante Calvo, por estar ausente en esa sesión.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

ARTÍCULO 3

Punto 1. Audiencia al señor, Francisco Muñoz Víquez, Presidente de la Cámara Nacional de la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria (CNAA). Tema: Labores pesadas, peligrosas e insalubres.

La secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, menciona que trasladó a los señores/as directores/as, por correo electrónico, las notas CSO-DE-OF-32-2018 y DE-ST-CRITT-1-2019, con fechas del 17 de octubre de 2018 y 31 de enero del 2019, respectivamente.

Lo anterior con la finalidad de que las tuvieran a su alcance y las puedan usar como insumos en el análisis del tema que motiva la audiencia del señor, Francisco Muñoz Víquez, Presidente de la Cámara Nacional de la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria (CNAA).

En la primera de esas notas el Consejo de Salud Ocupacional informa que esa instancia “no ha establecido un listado taxativo referido al tema de las actividades que hayan sido determinados como pesadas, peligrosas e insalubres”.

La segunda, por su parte, es el criterio técnico de los profesionales del Departamento de Salud Ocupacional del Ministerio de Trabajo sobre los trabajos insalubres, peligrosos y pesados

Inmediatamente el presidente de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, autoriza la participación de los señores invitados: Francisco Muñoz Víquez, Presidente de la Cámara Nacional de la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria (CNAA); Rodolfo Gil Jiménez, Presidente de la Cámara de Plantas, Flores y Follajes; Bernardo Vargas Morera, Director Ejecutivo de la Cámara de Plantas, Flores y Follajes; y Michael Maedler, Asociado de la Cámara de Plantas Flores y Follajes.

La secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, da la bienvenida a los señores invitados, a quienes les manifiesta que el Consejo Nacional de Salarios atiende en esta audiencia la solicitud efectuada por ellos.

Además, les informa que el Consejo Nacional de Salarios es un órgano tripartito integrado por representantes de los sectores estatal, trabajador y patronal, y que este es el máximo órgano en materia de fijación salarial para el sector privado costarricense.

También informa que este Consejo es presidido por el señor, Luis Guillermo Fernández Valverde, a quien cede la palabra.

El presidente de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, da la bienvenida a los señores invitados y abre un espacio para que los señores/as directores/as se presenten.

Dicha ronda de presentación inicia con los miembros del sector estatal, sigue con la representación sindical y concluye con los representantes de los patronos.

Seguidamente el presidente de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, señala que esta audiencia se debe a que los señores invitados tienen una duda relacionada con el tema de las llamadas labores pesadas, peligrosas e insalubres, e indica que este Organismo está en la mejor disposición de escuchar sus inquietudes.

El señor, Francisco Muñoz Viquez, dice representar a la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria, e indica que también es productor.

Él manifiesta que lo acompañan los señores, Michael Maedler, Asociado de la Cámara de Plantas Flores y Follajes; y Bernardo Vargas Morera, Director Ejecutivo de la Cámara de Plantas, Flores y Follajes.

Además, informa que la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria representa a todo el sector agrícola, desde los granos básicos y las hortalizas, hasta los sectores ganadero y acuífero.

Sobre el motivo de la audiencia, explica que desean expresar sus inquietudes sobre la diferencia de criterios existente entre el salario diferenciado definido por el Consejo Nacional de Salarios y la norma emitida por el Consejo de Salud Ocupacional para las labores pesadas, insalubres y pesadas

Lo anterior, afirma, porque necesitan tener claridad sobre cómo deben trabajar para evitar problemas legales y con sus trabajadores.

Inmediatamente cede la palabra al señor, Bernardo Vargas Morera, Director Ejecutivo de la Cámara de Plantas, Flores y Follajes, para que exponga el caso.

El señor, Bernardo Vargas Morera, Director Ejecutivo de la Cámara de Plantas, Flores y Follajes, agradece el espacio brindado por el Consejo Nacional de Salarios para que se puedan referir al tema de las labores pesadas, peligrosas en insalubres.

Asimismo, disculpa al señor, Rodolfo Gil Jiménez, Presidente de la Cámara de Plantas, Flores y Follajes, de quien dice no pudo participar en la sesión por motivos laborales.

Él realiza una amplia exposición de la actividad productiva en la que participan, de quienes la conforman y de la forma en la que operan.

Según detalla, la Cámara de Plantas, Flores y Follajes reúne a pequeños y medianos productores que exportan a diferentes mercados de plantas ornamentales.

Expresa que el sector es relativamente pequeño, que tiene un valor agregado interesante, y que esta Cámara tiene aproximadamente 40 años de trayectoria en la exportación e importación.

Señala que las actividades en este sector comenzaron con el impulso a las exportaciones en los años 80, que desde entonces los productores se agremiaron en cámaras o asociaciones, y que en la actualidad solo existe la Cámara de Plantas, Flores y Follajes, la cual reúne a las principales empresas de ese sector.

Según manifiesta, en la Cámara de Plantas, Flores y Follajes hay dos empresas grandes, muchas pequeñas y medianas, y algunas familiares.

También indica que el mercado se ha reducido, que es muy competitivo en materia de costos, y que sus productos no están diseñados para el mercado interno, el cual se satisface con la producción local.

El señor, Bernardo Vargas Morera, aclara que muchos de los productores de este sector comenzaron como jóvenes profesionales o como emprendedores, lo que les ha permitido desarrollar una gran experiencia y especialización en sus áreas productivas.

Agrega que cada planta tiene sus peculiaridades y sus propios nichos de mercado, por lo que si esos productores no se dedicaran a esos negocios y a mantener las relaciones con sus mercados, tendrían que cerrar sus empresas.

Añade que los productores de plantas, flores y follajes van al mercado con precios definidos, y que participan en este con productos tropicales, debido a que se tienen las condiciones de clima y de negocios para producirlos.

Explica que Honduras, Guatemala, Nicaragua y El Salvador participan en ese mercado, y que sus principales destinos son Estados Unidos (entre un 60 o 70%), la Unión Europea (30%) y otros a países como Japón.

Según dice, las empresas dedicadas a la producción de plantas, flores y follajes están sometidas a presiones del mercado de todo tipo, especialmente al cumplimiento de requisitos sociales y ambientales.

En ese sentido, expone que, si las empresas incumplen con esos requisitos, quedan fuera del mercado.

El señor, Bernardo Vargas Morera, explica que este negocio se basa en la confianza y en la verificación de los requisitos establecidos por parte de los compradores.

Por eso, indica, es muy importante para ellos contar con reglas claras, y afirma que no hay claridad en torno al tema de las labores pesadas, peligrosas e insalubres.

Agrega que el Consejo de Salud Ocupacional acordó, en 1999, hacer una lista taxativa de esas labores y que, como después se reconoció que esta no procedía porque cuando tomaron el acuerdo faltó sustento técnico y jurídico, se decidió eliminarla en el 2016.

Sin embargo, dice, en el Decreto de Salarios Mínimos se indica que “A los trabajadores que realicen labores ya reconocidas como pesadas, insalubres o peligrosas y las que se determinen como tales por el Consejo de Salud Ocupacional, se les fijará un salario mínimo por hora, equivalente a la sexta parte del salario mínimo fijado por jornada para el Trabajador en ocupación no calificada”.

El señor, Bernardo Vargas Morera, continúa diciendo que en la redacción de estas normas falta claridad, y afirma que las mismas generan un vacío legal e inseguridad jurídica debido a que son ambivalente.

Según dice, ellos se refieren concretamente al Párrafo Primero del Inciso A del Artículo Primero del Decreto de Salarios Mínimos que ordena el pago diferenciado para esas labores.

De acuerdo con su explicación, la confusión se genera porque el Consejo de Salud Ocupacional, en un criterio técnico fechado el 30 de enero del 2019, recomienda compensar o mitigar las labores pesadas, peligrosas e insalubres con la aplicación de todas las técnicas posibles, lo cual se ha comprobado que se puede hacer.

Además, dice que en ese criterio se indica que no se puede establecer un salario para compensar estas labores, pues se debe antepone la salud y la seguridad de las personas trabajadoras por sobre cualquier tipo de compensación monetaria.

No obstante, enfatiza, el Consejo Nacional de Salarios insiste en el pago diferenciado, conforme a los estipulado en el Párrafo Primero del Inciso A del Artículo Primero del Decreto de Salarios Mínimos.

El señor, Bernardo Vargas Morera, dice que la legislación laboral de Costa Rica es modelo a nivel global, y señala que esta contiene una serie de elementos que tutelan los derechos de las personas trabajadoras y empleadoras, al tiempo que cita la conformación del Consejo Nacional de Salarios y al Consejo de Salud Ocupacional como ejemplos de ese tutelaje.

Manifiesta que se hace gala de las normas que buscan proteger la salud y la seguridad de los trabajadores, por lo que las personas empleadoras tienen que usar constantemente esas herramientas.

No obstante, reitera, el establecimiento de la diferenciación salarial decretada por el Consejo Nacional de Salarios, genera vacíos legales.

En relación con ese punto pone un ejemplo e indica que, cuando un Inspector de Trabajo se presenta en cualquiera de las empresas del ramo, el empleador tiene dos opciones.

Una es demostrar que hizo el estudio para establecer cuáles son las labores pesadas, insalubres y peligrosas, y la otra es comprobar que invirtió lo suficiente para garantizar la mitigación de los efectos en esas labores.

Sin embargo, señala, el Inspector de Trabajo podría indicar que, además de la inversión en mitigar los efectos, el empresario tiene que pagar la sexta parte del salario mínimo fijado por jornada para el Trabajador en Ocupación no Calificada.

Pero, conforme a lo que manifiesta el señor Vargas Morera, ellos no entienden por qué deben pagar el diferencial salarial si han cumplido con la mitigación.

El señor, Bernardo Vargas Morera, hace hincapié en que los empresarios cuidan sus recursos humanos por la falta de la mano de obra, porque no es fácil volver a invertir en la capacitación de los trabajadores, y porque si no cumplen con los requisitos internacionales se pierden los negocios.

Según señala, que lo correcto sería que este tema se converse a lo interno del Consejo Nacional de Salarios y que el mismo se resuelva definitivamente.

El presidente de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, agradece al señor, Bernardo Vargas Morera, su intervención.

Además, informa que este tema se ha conversado en el seno del Consejo Nacional de Salarios y con el Consejo de Salud Ocupacional donde, señala, parecen tener una posición “ingenua” debido a que consideran que las labores pesadas, insalubres y peligrosas no deben existir en ningún ámbito laboral.

Añade que, según les ha informado el Consejo de Salud Ocupacional, de existir esas labores, las personas empleadoras deben aplicar medidas para mitigarlas.

Pero, según comenta don Guillermo Fernández Valverde, esa posición les pareció extraña pues, por más que se intente evitar esas labores, no es posible impedir las.

Además, porque en principio, es obligación de los patronos aplicar medidas que ayuden a mitigar esas labores, y porque parece imposible evitar que estas tareas se lleven a cabo en virtud de que forman parte de algunas actividades comerciales.

El presidente de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, recuerda que esa discusión fue bastante larga y que, al final de la misma, se decidió que el Consejo Nacional de Salarios no es quien para definir cuáles labores son pesadas, peligrosas e insalubres.

De acuerdo con lo que manifiesta, el Consejo Nacional de Salarios no tiene la capacidad ni la potestad para definir esos aspectos, pero señala que en aquel momento consideraron que sí podían establecer el pago de la sexta parte del salario mínimo fijado por jornada para el Trabajador en Ocupación no Calificada.

A su juicio, dice, no existe ambigüedad al respecto. Esto porque el Consejo de Salud Ocupacional señaló que el empleador debe mitigar esas labores, no que estas actividades desaparecen o que los trabajadores dejarán de hacerlas.

El presidente de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, asegura entender el esfuerzo que efectúan los empleadores por mitigar las labores pesadas, insalubres y peligrosas, e indica que este Órgano está dispuesto a analizar o retomar el caso.

Inmediatamente, abre un espacio para que el resto de los señores invitados se refieran al tema.

El señor, Michael Maedler, asociado de la Cámara de Plantas, Flores y Follajes, expone una serie de ejemplos de países en los cuales se han aplicado medidas para mitigar las labores pesadas, insalubres y peligrosas.

Entre los ejemplos que brinda cita el caso de Chile donde, conforme a lo que expone, aprobaron la llamada Ley del Saco.

Según dice, mediante esa ley se dispuso que cualquier saco de 50 kilos debe ser levantado por dos personas trabajadoras y no por una sola.

Lo anterior debido a que, levantar ese peso por parte de una sola persona, provoca problemas lumbares y, consecuentemente, muchas incapacidades.

El señor, Michael Maedler, señala que en Chile no optaron por pagar un salario diferenciado, porque no es correcto que un empleado venda su salud por dinero.

Otro ejemplo dado por él es el caso de las labores de pala que, a su juicio, son pesadas y consumen muchas calorías.

Sobre este asunto señala que la solución es brindar períodos de reposo a los trabajadores, poner horas específicas en las cuales se puedan ejecutar esas labores, y definir que las mismas no se realicen por más de 4 horas al día.

El señor, Michael Maedler, manifiesta que estos trabajos, por razones obvias, no se pueden hacer de forma continua, y que eso justifica el establecimiento de períodos de descanso.

De igual forma manifiesta que es muy difícil medir el gasto de calorías en que incurre cada trabajador, pues cada persona es diferente.

Eso porque, según el Consejo de Salud Ocupacional, una labor pesada es cuando se presenta un consumo de calorías en superior a dos mil.

Él dice, además, en que la forma correcta de abordar el tema de las labores pesadas, insalubres y peligrosas es mediante el establecimiento de multas al patrono que incumpla las normas establecidas por la Inspección del Ministerio de Trabajo o de la instancia correspondiente.

También agrega que en Costa Rica todas las labores son peligrosas o insalubres y menciona el caso de los mensajeros.

Asimismo, que existe un punto de interrogación, pues no se sabe dónde se marca la línea roja en este tema.

El señor, Michael Maedler expresa su preocupación por que, asegura, si él tuviera que pagar la sexta parte del salario mínimo fijado por jornada para el Trabajador en Ocupación no Calificada, su empresa cerraría.

Añade que la idea de pagar las labores pesadas, insalubres y pesadas de esa forma es una iniciativa mal concebida, problemática de implementar y que amarra a las empresas, especialmente a las compañías pequeñas.

Según dice, todos esos aspectos conducen a la necesidad de idear otras maneras para abordar estas labores, y dice que la solo compra de materiales de protección es muy alto, pero considera que esas medidas son correctas y legítimas.

El director, Dennis Cabezas Badilla, manifiesta su deseo de establecer algunos aspectos:

1. Que al Consejo Nacional de Salarios no le corresponde calificar las labores pesadas, insalubres y peligrosas, pues es el Consejo de Salud Ocupacional el que tiene que clasificarlas e indicar si en Costa Rica existen esas actividades.

2. Que el Consejo Nacional de Salarios no premia con dinero a quien se enferme producto de ejercer una labor pesada, insalubre o peligrosa ya que, desde la perspectiva humana, ninguna cantidad de dinero paga la pérdida de la salud de una persona.
3. Que piensa que existen actividades pesadas, insalubres y peligrosas, y que las medidas que se tomen para mitigarlas es lo que les permite a los productores obtener el aval de sus socios comerciales.
4. Que desde su perspectiva el pago diferenciado establecido por el Consejo Nacional de Salarios no impide la obtención de ese aval.
5. Que el Consejo Nacional de Salarios no incentiva al trabajador a ejecutar labores calificadas por el Consejo de Salud Ocupacional como pesadas, insalubres y peligrosos para ganar un poquito más de dinero.
6. Que se debería hacer un estudio para establecer si los trabajadores que laboran en esas actividades ganan un poquito más.

Esto porque se trata de personas con un nivel mayor de incapacidades y porque calcula que, con solo dos días promedio de incapacidad al año, esos trabajadores se consumen el dinero adicional que reciben por realizar dichos trabajos.
7. Que el Consejo Nacional de Salarios, al establecer la compensación salarial, efectúa un trato social justo para quienes desempeñan las mencionadas labores.
8. Que cuando a un trabajador se le pone a trabajar solamente 4 horas, resulta igualmente afectado debido a que se le paga media salario.

9. Que el Consejo Nacional de Salarios no autoriza cálculos sobre salarios diferenciados, sino que, a unas actividades que el Consejo de Salud Ocupacional clasifica como pesadas, insalubres y peligrosas, se le realiza un agregado salarial.
10. Que ese agregado salarial no es un incentivo, sino un mecanismo paliativo ideado para atenuar la condición de esos trabajadores.
11. Que si un Inspector de Trabajo castiga a un empresario con una ley que no existe debe ser denunciado, porque éstos tienen un castigo al tergiversar la ley.
12. Que le gustaría que la Caja Costarricense del Seguro Social le hiciera, al Consejo Nacional de Salarios, en asocio con el sector empleador y el Consejo de Salud Ocupacional, un estudio sobre las incapacidades, la rotación de personal y la vida útil de quienes realizan las labores clasificadas por el Consejo de Salud Ocupacional como pesadas, insalubres y peligrosas.

Lo anterior con la finalidad de establecer si quienes trabajan en esas labores no están perdiendo, incluso, parte de su propio salario.
13. Que laborar en actividades pesadas, insalubres y peligrosas conlleva repercusiones físicas y reducción de la vida útil de los trabajadores que las llevan a cabo, aunque éstos cuenten con medidas de mitigación.
14. Que es factible iniciar un diálogo para definir con claridad esos aspectos.

El presidente de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, dice que el Consejo Nacional de Salarios discutirá el tema presentado por los señores invitados, debido a que no es posible brindarles una solución de manera inmediata.

El director, Frank Cerdas Núñez, comenta que el pago de la sexta parte del salario mínimo fijado por jornada para el Trabajador en Ocupación no Calificada representa un 33% de incremento para el empleador, pues se pasaría de pagar ¢1.331,50 a ¢1.775 por hora.

Además, solicita al señor, Bernardo Vargas Morera, ampliar el criterio relacionado con la inseguridad jurídica que el sector asegura enfrentar debido a la discrepancia de criterio entre el Consejo Nacional de Salarios y el Consejo de Salud Ocupacional,

También que los señores invitados concreten la petición que le hacen al Consejo Nacional de Salarios.

El señor, Bernardo Vargas Morera, explica que la pretensión del sector es exponer la preocupación que tienen en relación con este tema.

Asimismo, que el Consejo Nacional de Salarios analice el tema con la finalidad de revisar la redacción del párrafo en el cual se hace referencia al pago de la sexta parte del salario mínimo fijado por jornada para el Trabajador en Ocupación no Calificada.

Según explica, la petición incluye la posibilidad de conocer los criterios técnicos y jurídicos mediante los cuales se estableció el pago de esa sexta parte y, de no existir, eliminar ese párrafo.

En ese sentido, menciona que existe un avance en el tema de la definición de normas, pues no es lo mismo normar en la actualidad que hace 30 o 40 años.

El director, Edgar Morales Quesada, dice no compartir que ha existido una evolución en esa materia ya que, a su juicio, lo que hay es un proceso de contra reforma laboral que una amenaza contra todos los derechos laborales y cualquier conquista de los trabajadores.

Agrega estar de acuerdo en el criterio de que la salud no se debe vender por dinero, y manifiesta que será necesario legislar para que la jornada en las labores pesadas, insalubres o peligrosas sea de 4 o 6 horas.

Comenta que el pago diferenciado no resuelve el problema de la salud del trabajador y que, por el contrario, lo sigue exponiendo a la realización de esos trabajos.

Añade que el Consejo Nacional de Salarios no define cuáles son las labores pesadas, insalubres y peligrosas, pero afirma que este Órgano si puede establecer un salario mínimo distinto para quien lleve a cabo esas actividades.

Agrega que le gustaría que visitaran las piñeras para comprobar el maltrato y la explotación a los trabajadores, o que se hiciera lo mismo en las fincas de palma, donde el trabajador tiene que cargar y levantar una varilla de 18 metros.

Él reitera que no cree en que a estos trabajadores se les debe pagar más, pero sí que es necesario definirles una jornada menor mediante la cual ganen un salario decente.

Lo anterior con el objetivo de no dejar desamparados a quienes ejecutan este tipo de labores, y porque los funcionarios de la Inspección de Trabajo no cuentan con los recursos necesarios para realizar sus funciones.

Además, dice considerar importante incorporar a la discusión al Instituto Nacional de Seguros, por ser este un ente importante en materia de riesgos del trabajo y, por ende, relacionado con las enfermedades generadas por la realización de trabajos pesados, insalubres y peligrosos.

El director, Edgar Morales Quesada, sostiene que los empresarios, los representantes del Estado y de los trabajadores deben analizar responsablemente este tema, a fin de establecer si existe alguna forma de mejorar la legislación vigente y llevar seguridad jurídica a los empleadores y trabajadores.

La secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, destaca que el tema planteado por los señores invitados se discute desde hace tiempo en el seno de este Órgano, y que en el Departamento de Salarios Mínimos se conoce bien a don Michael Maedler, porque allí se le atiende frecuentemente.

Ella señala que, en los últimos tiempos, el párrafo en discusión se ha redactado de dos formas diferentes en atención a las inquietudes realizadas por el señor Michael Maedler.

Además, dice que existe un criterio técnico mediante el cual se estableció el salario diferenciado para las labores pesadas, insalubres y peligrosos, pero enfatiza en que ese criterio es histórico porque se tomó cuando en Costa Rica el principal ingreso provenía del sector agrícola.

Añade que en aquel momento se determinó una jornada de 6 años, lo que es diferente a la sexta parte establecida en la actualidad. Sin embargo, afirma que desde entonces se arrastra el concepto del pago diferenciado equivalente a esa sexta parte.

La secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, expresa que es necesario analizar la forma de homologar el criterio del Consejo de Salud Ocupacional con la Inspección de Trabajo.

Al respecto pregunta si es esta última instancia ha prevenido a las empresas en relación con las labores pesadas, insalubres y peligrosos. Asimismo, si esa instancia a dicho cuáles labores se clasifican de esa forma.

En ese sentido, señala, parece que a lo interno del Ministerio de Trabajo existen diversos criterios en torno a este tema, por lo que considera importante homologar dichas normas.

Según enfatiza, esa homologación debe hacerse fuera del Consejo Nacional de Salarios, porque a esta instancia lo que le compete es la fijación salarial, acción que ya llevó a cabo al establecer el pago diferenciado.

La secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, puntualiza y asegura que el Consejo Nacional de Salarios podrá analizar el tema del salario diferenciado hasta que el Ministerio de Trabajo homologue las normas.

Ella dice pensar que el problema posiblemente se originó en alguna prevención realizada por la Inspección de Trabajo, y dice ignorar si la misma se basa en la lista taxativa eliminada por el Consejo de Salud Ocupacional.

Además, asegura coincidir en el criterio de que la salud no debe venderse y con la idea de que el salario diferenciado en alto, pero recalca que el Decreto de Salarios Mínimos contiene salarios piso.

Ella expresa también su satisfacción en relación con la aplicación de medidas para minimizar los efectos negativos causados por la realización de labores pesadas, insalubres y peligrosas.

La secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, pregunta si es posible involucrar a la Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo en la discusión, y hace hincapié en que

el Consejo Nacional de Salarios ha trabajado bastante el tema expuesto por los señores invitados, lo que piensa seguir haciendo hasta que sea necesario.

El señor, Michael Maedler, comenta que se reunió con la licenciada, María Gabriela Valverde Fallas, Directora Ejecutiva del Consejo de Salud Ocupacional, quien fue enfática en mencionar que no procede la confección de un alista taxativa de labores pesadas, insalubres y peligrosas.

Agrega que la realización de estas labores es compleja por razones ligadas a las diferencias climáticas entre las regiones, y porque el Consejo de Salud Ocupacional no tiene los recursos para realizar sus labores en cada uno de los centros de trabajo existentes en el país.

Según dice, sería bueno hacer un estudio en cada lugar de trabajo para definir las medidas de mitigación, y que todos los trabajadores no calificados ganarán más.

Sin embargo, en relación con ese último punto, manifiesta que el problema radica en que sus negocios no son industrias dedicadas, por ejemplo, a la producción de automóviles.

Asimismo, que estos productores compiten con empresas establecidas en Sri Lanka, Guatemala u otros países, y que en algunos casos hay serios problemas de desempleo.

El señor, Michael Maedler, enfatiza en que lo mejor es aplicar medidas de mitigación porque éstas no implican pérdida de la competitividad y, a su vez, benefician al trabajador.

El presidente de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, agradece la presencia de los señores invitados y reitera que sus portes son importantes para tratar de llegar a puntos de equilibrio y de justicia para todas las partes involucradas.

Él expresa que este Órgano no establece normas que conduzcan al ahogamiento de una actividad, o a la explotación de las personas trabajadoras.

Además, agrega que el interés de este Consejo no es vender o comprar la salud de los trabajadores, sino de aplicar medidas razonables de compensación.

Asimismo, reitera que el tema de las labores pesadas, inseguras y peligrosos, al igual que el pago diferenciado de las mismas, tiene un asidero histórico que incluía la existencia de la lista taxativa.

También insiste en que el Consejo Nacional de Salarios retomará este tema, en que buscarán insumos para analizarlo e indagarán medidas que se puedan aplicar en este caso.

De igual forma, reconoce que el tema es ambiguo y muy complejo, aunque expresa tener claridad en el sentido de que lo principal es cuidar la salud de las personas trabajadoras y no la compensación de la misma con un pago monetario.

El presidente de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, agradece una vez más a los señores invitados y le dice que el director, Martín Calderón Chaves, representante de los empresarios en el Consejo Nacional de Salarios, los mantendrá informados de las acciones llevadas a cabo por este Órgano.

Además, les manifiesta que el Consejo Nacional de Salarios mantiene una posición de transparencia, y de escuchar a las personas con la finalidad de cumplir con el mandato constitucional que les ha sido asignado.

Los señores invitados agradecen el espacio y dicen que pueden hacer llegar al Consejo Nacional de Salarios un escrito con los detalles de su postura.

Esto con la finalidad de ayudar en el análisis del tema y de que los señores/as directores tengan mayor claridad sobre sus inquietudes.

El presidente de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, señala que el envío de esa nota es idóneo para que la petición quede formalmente establecida, y porque es más fácil llevar acciones concretas con base en la misma.

Los señores/as invitados se retiran.

El presidente de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, insiste en que el tema es complejo y delicado en su aplicación.

Asimismo, instruye a la secretaria de este Consejo para que, una vez que se reciba la nota ofrecida por los señores invitados, se agende el tema.

CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LA SECRETARÍA

ARTÍCULO 4

No hay.

CAPITULO V. ASUNTOS DE LOS/AS SEÑORES/AS DIRECTORES/AS

ARTÍCULO 5

No hay.

Al ser las dieciocho horas se levanta la sesión.

Luis Guillermo Fernández Valverde
Presidente

Isela Hernández Rodríguez
Secretaria Ejecutiva